

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Padrón contributivo referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Ejercicio 2026. (Expediente: 2026/157)**

La Diputación Foral de Álava ha elaborado el padrón contributivo referente al Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, del término municipal de Llodio, para el ejercicio 2026. En dicho padrón no se incluye el recargo del 50 por ciento que pudiera corresponder a los inmuebles de uso residencial que no constituyan residencia del sujeto pasivo o de terceras personas por arrendamiento o cesión de uso.

La alcaldesa-presidenta, mediante resolución número 0388, de fecha 26 de marzo de 2026, ha aprobado su exposición al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

Quiénes tuvieran interés, podrán examinar el expediente tributario de referencia en las dependencias de la Subárea Económica (Rentas y Exacciones), sitas en la casa consistorial (Herriko Plaza – segunda planta), en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán formular las aclaraciones, alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas y convenientes a su derecho.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero y apartado 2.1. de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección.

Las y los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición contra la citada resolución de la alcaldesa-presidenta, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición de este anuncio.

Las aclaraciones, alegaciones, reclamaciones y recursos de reposición se interpondrán ante la alcaldesa-presidenta, en los plazos señalados anteriormente.

Se fija el plazo de recaudación en período voluntario en dos meses, desde el día 21 de septiembre de 2026 hasta el día 23 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 21 de octubre de 2026.

Los y las contribuyentes que no tengan domiciliado este impuesto podrán efectuar el pago del mismo:

1. En las sucursales de Kutxabank, Laboral Kutxa y Caja Rural de Navarra, en horario de apertura de dichas entidades bancarias, con la presentación del recibo.
2. A través de "Mi Pago"; en la pasarela de pagos de la página web del ayuntamiento.
3. En el ayuntamiento, en la oficina electrónica habilitada al efecto, mediante tarjeta.

Vencido el plazo de recaudación en período voluntario, las cuotas no satisfechas incurrirán automáticamente en el procedimiento de apremio, devengando los recargos legalmente establecidos y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Llodio, 26 de marzo de 2026

*La Alcaldesa-Presidenta*  
**AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ**